



1201/CONCESIÓN PROVISIONAL DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los criterios de concesión de premios elaborados por la Unidad de Cultura en base a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 03-05-2023/O/025 de fecha 3 de mayo del 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de premios a personas físicas para la creación artística. Año 2023, destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de mayo de 2023.
3. Que el procedimiento de concesión de los premios se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 43 solicitudes.
4. Que de las 43 solicitudes presentadas, hay 2 que no pueden admitirse a trámite, por no haber presentado en plazo la documentación requerida.
5. Que según artº 2 bis de la Convocatoria se otorgan seis premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate. El gasto total por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2023, fue aprobado en el dispositivo tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 03-05-2023/O/025 de fecha 3 de mayo del 2023.
6. Que de conformidad con el artículo 9 de las Bases Reguladoras se ha reunido la Comisión de Valoración con fecha de 3 de julio de 2023, integrada por las siguientes personas:
 - Presidente: Adjunto a la Dirección General responsable de la Cultura en ausencia de Director o Directora General de Cultura, Educación, Juventud e Infancia.

•Vocales:

El Director de Actividades Culturales.

La Directora de la Biblioteca Rafael Azcona.



La Técnico de Administración Especial Teatro Bretón

Un especialista invitado.

- Secretaria: Jefa de Negociado de Cultura y Festejos (con voz, pero sin voto)

Tras deliberación y puntuación se ha levantado Acta en la que se han seleccionado las propuestas que por orden de puntuación se reseñan en el dispositivo primero.

7. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
8. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder con carácter provisional, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales a los siguientes solicitantes:

| Solicitante | Producción Artística | NIF | Total Puntuación | Premio |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------|------------------|---------|
| Patricia Andrés Ruiz | Toledo - Granada - Sevilla - Córdoba | **6052*** | 85 | 5.000 € |
| Fernando Arturo Vílchez Rodríguez | Recuerdos para el que por mí pregunte | **4144*** | 80 | 5.000 € |
| Carlos Traspaderne Elvira | Catedrales del campo | **6071*** | 80 | 5.000 € |
| Carlos Ramírez de la Concepción | El último Estiaje | **6139*** | 72 | 5.000 € |
| Imanol Gordo Ballujera | Z | **7943*** | 65 | 5.000 € |
| Beatriz Carbonell Ferrer | Miradas paralelas que se tocan | **7386*** | 55 | 5.000 € |



Segundo: Quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los siguientes solicitantes:

| | | | | |
|-----------------------|---|-----------|----|----------|
| Asier Biota Robres | Óleo sobre Tela | **6182*** | 48 | suplente |
| Jesús Murillo Sagredo | El diario de Hamlet García. Dramaturgia basada en la novela homónima de Paulino Masip | **6111*** | 46 | suplente |

Tercero: Desestimar las siguientes solicitudes:

D^a María Valle Camacho Matute; Motivo: No haber presentado en plazo el Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias; precepto: (artº 4 de la Convocatoria).

D. Bruno Calzada Centeno; Motivo: No haber presentado en plazo la memoria del proyecto; precepto: (artº 4 de la Convocatoria).

Cuarto: El presente acuerdo de concesión provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y en su página web durante un plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la referida publicación, para que presenten las alegaciones que estimen pertinente.

Quinto: Esta propuesta de concesión provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, en tanto no se adopte la concesión definitiva y el posterior cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de las Bases Reguladoras (artículo 9 de la Convocatoria).